



PROCESO	: ORDINARIO
DEMANDANTE	: JULIO FONTALVO FALQUEZ
DEMANDADO	: COLMEDICA Y OTROS
RADICACION	: 080013153013-2008-00294-00

A su consideración el presente proceso **Ordinario**, informándole que se encuentra pendiente resolver una solicitud. Sírvasse proveer.

Barranquilla, quince (15) de mayo de 2.023.

JOSE GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, mayo quince (15) De Dos Mil Veintitrés (2023). –

Encuentra el despacho que el señor **Julio Eduardo Fontalvo Falquez**, en su condición de demandante, allega por medios electrónicos poder especial otorgado al Dr. **Argemiro Cuello Cuello** respectivamente, para que representen sus intereses en el proceso de la referencia.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, encontrándose ajustado a derecho, esta agencia judicial accederá a lo pretendido.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

RECONÓZCASE personería jurídica al **Dr. Argemiro Cuello Cuello** para que represente los intereses del señor **Julio Eduardo Fontalvo Falquez**, en el proceso ordinario la de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

gdg

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ee3fca305ae246502538835e95942d3aaf250769bb9ed16a457658f805d05de**

Documento generado en 16/05/2023 11:55:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>